

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR N° 263-2021

ASUNTO: Salario base sobre el cual se definen las penas a aplicar por la comisión de diversas figuras delictivas contenidas en el Código Penal y demás normativa durante el 2022.

A LAS AUTORIDADES JUDICIALES
QUE TRAMITAN MATERIA PENAL, INSTITUCIONES,
ABOGADAS, ABOGADOS Y PÚBLICO
EN GENERAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en N° 106-2021 celebrada el 09 de diciembre del 2021, artículo LV, de conformidad con lo que establece el artículo 2° de la Ley N° 7337 de 05 de mayo de 1993, que reformó varios artículos del Código Penal, dispuso comunicarles que a partir del 01 de enero del 2022, el salario base que se debe aplicar para definir las penas por la comisión de esas figuras delictivas, así como de las contenidas en otras leyes que refieran a la citada norma es de ₡462.200,00 (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones exactos).

Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 15 de diciembre del 2021.

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General Interino

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
(IN2021611397).

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES
DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

SEGUNDA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 21-020849-0007-CO que promueve Ana Yancy Sánchez Salas, se han dictado las resoluciones que literalmente dicen: «Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las dieciséis horas dieciocho minutos del uno de diciembre de dos mil veintiuno. / Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Ana Yancy Sánchez Salas, mayor, portadora de la cédula de identidad número 0402010237, en su condición de directora de Conflictos del Sindicato SITRABANC, cédula de persona jurídica 3-011-794720, para que se declare inconstitucional el artículo 61, apartado III, inciso 6 de la VII Convención Colectiva del Banco Nacional de Costa Rica (en adelante BNCR) y el Acuerdo del Comité de Clasificación y Valoración de puestos del BNCR, acta N° 63 de 23 de enero de 2009, por estimarlos contrarios a los artículos 11, 22, 46, 56, 192 y siguientes de la Constitución Política, así como los principios de razonabilidad y proporcionalidad, igualdad, igualdad salarial, idoneidad y estabilidad en los cargos públicos. Se confiere audiencia por

quince días a la Procuraduría General de la República y al Gerente General del Banco Nacional de Costa Rica. La norma se impugna en cuanto permiten realizar nombramientos sin mediar ningún concurso. El acuerdo, en cuanto determinó, con sustento en la norma impugnada, que los puestos de las unidades organizacionales que dependen jerárquicamente de la Gerencia General y tienen todos los recursos dependiendo de una sola maestra, están exceptuados de concurso. Estima que tal potestad permite a la Administración nombrar personas directamente, lo que no permite garantizar la idoneidad de los funcionarios que ocupan las plazas que nombra la Gerencia General a su entera discreción. Estos puestos, que se otorgan sin concurso, gozan, sin embargo, de todos los beneficios que establece la convención colectiva. En tal sentido, no son funcionarios públicos, como los de la alta administración y fiscalización del Banco Nacional de Costa Rica (gerentes y auditores, por ejemplo) cuyo régimen laboral es diferente al de los demás trabajadores del banco. El acuerdo tomado por el Comité de Clasificación y Valoración de puestos del BNCR, es grosero y otorga un trato distinto a trabajadores que se encuentran regulados por el mismo régimen laboral. Además, propicia el nombramiento de personas no calificadas tanto en idoneidad, como en aspectos académicos. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación del Sindicato accionante proviene del artículo 75, párrafo 2° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en tanto acciona en defensa de los derechos e intereses corporativos de los miembros del Sindicato de Trabajadores del Banco Nacional de Costa Rica y su conglomerado. Su representante fue debidamente autorizada para interponer esta acción, según consta en el artículo 7.1.1. de la sesión N° 35-21 del 6 de octubre de 2021, según certificación presentada al efecto. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción. Efectos jurídicos de la interposición de la acción: Se recuerdan los términos de los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional que disponen lo siguiente “Artículo 81. Si el presidente considerare cumplidos los requisitos de que se ha hecho mérito, conferirá audiencia a la Procuraduría General de la República y a la contraparte que figure en el asunto principal, por un plazo de quince días, a fin de que manifiesten lo que estimen conveniente. Al mismo tiempo dispondrá enviar nota al tribunal u órgano que conozca del asunto, para que no dicte la resolución final antes de que la Sala se haya pronunciado sobre la acción, y ordenará que se publique un aviso en el *Boletín Judicial*, por tres veces consecutivas, haciendo saber a los tribunales y a los órganos que agotan la vía administrativa que esa demanda ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Si la acción fuere planteada por el Procurador General de la República, la audiencia se le dará a la persona que figure como parte contraria en el asunto principal.”, “Artículo 82. En los procesos en trámite no se suspenderá ninguna etapa diferente a la de dictar la resolución final, salvo que la acción de inconstitucionalidad se refiera a normas que deban aplicarse durante la tramitación.”. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso,

podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. La contestación a la audiencia conferida en esta resolución deberá ser presentada una única vez, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de Gestión en Línea; o bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poderjudicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, la contestación y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. La contestación que se rindan por medios electrónicos, deberá consignar la firma de la persona responsable que lo suscribe, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Notifíquese. Fernando Castillo Víquez, presidente. Sala Constitucional de la Corte Suprema de justicia. San José, a las quince horas treinta y tres minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno. Se corrige el error material que contiene la resolución dictada a las 16:18 horas del 1° de diciembre de 2021 en el sentido que lo que se impugna es el artículo 61, apartado III, inciso 6 de la VIII Convención Colectiva del Banco Nacional de Costa Rica y no esa misma norma de la VII Convención Colectiva de dicha institución como se indicó. Notifíquese a las partes y publíquese en el *Boletín judicial*, esta resolución y la antes citada. Expediente N° 21-020849-0007-CO Fernando Castillo Víquez, Presidente.

San José, 02 de diciembre del 2021.

Luis Roberto Ardón Acuña,
Secretario

O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
(IN2021608033).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de ocho millones veintitrés mil novecientos ochenta y cinco colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 3-61659-000, derecho 000, la cual es terreno con casa de habitación. Situada: en el distrito 3-Carmen, cantón 1-Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, solar; al sur, calle pública de 7,96 mts; al este, María de los Ángeles Araya Carvajal, y al oeste, María Isabel y Juan Diego ambos Fernández Araya. Mide: ciento cuarenta y seis metros con tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del diez de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas cero minutos del dieciocho de enero del dos mil veintidós, con la base de seis millones diecisiete mil novecientos ochenta y ocho colones con setenta y cinco céntimos (75% de la

base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas cero minutos del veintidós de enero del dos mil veintidós, con la base de dos millones cinco mil novecientos noventa y seis colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidarista de Empl. de Plycem Construsi contra Wendy Priscilla Vega Araya. Expediente N° 20-013379-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 08 de octubre del 2021.—Sabina Hidalgo Ruiz, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021610494).

En este Despacho, Con una base de ciento ochenta y cuatro mil trescientos nueve dólares con cincuenta y dos centavos, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando servidumbre de paso inscrita bajo las citas: 2012-232796-01-0001-001 y servidumbre de paso inscrita bajo las citas: 2012-232796-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 119190, horizontal F, derecho 000; la cual su naturaleza es finca filial número cincuenta, de dos niveles, destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito 4-Uruca, cantón 9-Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte finca filial cero cuarenta y nueve; al sur finca filial cero cincuenta y uno; al este acl calle segunda y al oeste María Julieta Fonseca Aguilar.- Mide: ciento noventa y seis metros cuadrados.- Para tal efecto, se señalan las once horas del veinte de enero del año dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas del veintiocho de enero del año dos mil veintidós con la base de ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y dos dólares con catorce centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas del siete de febrero del año dos mil veintidós con la base de cuarenta y seis mil setenta y siete dólares con treinta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda (Costa Rica) S.A contra Augusto Jose Valery Lobo EXP:21-007933-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de agosto del año 2021.—Licda. María del Carmen Vargas González, Jueza Decisora.—(IN2021610704).

En este Despacho, Con una base de tres millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y ocho colones con ocho céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 321-00277-01-0901-011; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 284826, derecho 000, la cual es terreno con 1 casa.- Situada en el distrito 4-Concepción, cantón 10- Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte Proyectos Once De Abril S R L.; al sur calle publica con 6m; al este Proyectos Once de Abril S R L y al oeste Proyectos Once de Abril S R L.- Mide: noventa y seis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos (02:00 pm) del once de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos (02:00 pm) del diecinueve de enero de dos mil veintidós con la base de dos millones setecientos sesenta mil doscientos ochenta y tres colones con cincuenta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos (02:00 pm) del veintisiete de enero de dos mil veintidós con la base de novecientos veinte mil noventa y cuatro colones con cincuenta y dos céntimos (25% de la base

original). notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Minas Brillantes S. A. contra Urbano Emilio Garay Villalta. Expediente N° 20-006547-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de octubre del año 2021.—Audrey Abarca Quirós, Juez Decisor.—(IN2021610728).

En este Despacho, con una base de veintidós millones cuatrocientos diez mil quinientos colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando advertencia administrativa (Expediente N° 2019-020-RIM. Resolución de las 15:00 horas del 23/01/19); sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 560013, derecho 000, la cual es terreno para construir lote ciento doce. Situada: en el distrito 11-Turrucares, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública; al sur, con Ambade S. A., y lote ochenta y cinco; al este, con lote ciento once, y al oeste, con lote ciento trece. Mide: mil seiscientos veintinueve metros con diecinueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del diecisiete de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de enero del dos mil veintidós, con la base de dieciséis millones ochocientos siete mil ochocientos setenta y cinco colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del dos de febrero del dos mil veintidós, con la base de cinco millones seiscientos dos mil seiscientos veinticinco colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Aprovechada contra José Lito de los Ángeles Álvarez Álvarez. Expediente N° 18-032159-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 06 de abril del 2021.— Lic. Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza.—(IN2021610778).

En este Despacho, con una base de veinticinco millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos treinta y un colones con sesenta y cinco céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número sesenta y ocho mil quinientos veintiuno, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa lote 39. Situada en el distrito 1-Cañas, cantón 6-Cañas de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, lotes 42, 41, 40, sur, lote 38, este, calle con 8m 50cm, oeste, lote 45 Mide: doscientos veinticinco metros con veinticinco decímetros cuadrados. Plano: G-0906042-1990. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta y cinco minutos del nueve de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta y cinco minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintidós con la base de diecinueve millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y ocho colones con setenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintidós con la base de seis millones cuatrocientos sesenta

y seis mil seiscientos treinta y dos colones con noventa y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito ANDE N° 1 R.L. contra José Martín Cordero Ordoñez, Josep Pamela Rodríguez Madrigal. Expediente N° 19-006904-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, hora y fecha de emisión: diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos del trece de diciembre del dos mil veintiuno.—Rolando Valverde Calvo, Juez Decisor.—(IN2021610838).

En este Despacho, con una base de sesenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro colones con cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Limón, matrícula número trece mil quinientos cincuenta y uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito 1-Guápiles, cantón 2-Pococí de la provincia de Limón. Colinda: al norte: Ramón León Arroyo; al sur: Manuel Cantillo Cantillo; al este: sucesión Anadín González Herrera; y al oeste. Sucesión: Anadín González Herrera. Mide: doscientos noventa y seis metros con setenta decímetros cuadrados. Plano: L-0002255-1991. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del veintiséis de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del tres de febrero de dos mil veintidós, con la base de cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos con tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del once de febrero de dos mil veintidós, con la base de quince millones seiscientos catorce mil trescientos treinta y seis colones con un céntimo (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A., contra Yanan Antonio Angulo Campos. Expediente N° 19-006517-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 24 de agosto del 2021.—Hazel Patricia Castillo Bolaños, Jueza.—(IN2021610858).

En este Despacho, con una base de cuatro mil novecientos noventa y un dólares con noventa centavos, soportando colisiones 19-000926-1756-TR, sáquese a remate el vehículo placa BHD591, marca: Suzuki, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: sedán 4 puertas, año fabricación: 2015, color: negro, N° motor: K12MN1421104. Para tal efecto se señalan las ocho horas cero minutos del trece de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del veintiuno de enero de dos mil veintidós con la base de tres mil setecientos cuarenta y tres dólares con noventa y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del treinta y uno de enero de dos mil veintidós con la base de mil doscientos cuarenta y siete dólares con noventa y ocho centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de

Scotiabank de Costa Rica S.A. contra James Paul Sánchez Murillo, expediente N° 19-012170-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 26 de abril del año 2021.—Noelia Prendas Ugalde, Jueza Tramitadora.—(IN2021610859).

En este Despacho, con una base de cuarenta y tres mil quinientos dólares con cuarenta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número 117614 derecho 000, la cual es terreno lote 124-E, terreno para la construcción. Situada: en el distrito Limón, cantón Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, lote 125-E de Urbanizadora Siglo Veinte S. A.; al sur, avenida uno pública con frente de 7 m con 49 cm; al este, Garbo S. A., lote 123-E de Urbanizadora Siglo Veinte S. A., y al oeste, calle uno pública con frente de 11 m 10 cm lote 125-E de Urbanizadora Siglo Veinte S. A. Mide: doscientos diez metros con nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veintidós de febrero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del dos de marzo del dos mil veintidós, con la base de treinta y dos mil seiscientos veinticinco dólares con treinta centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del diez de marzo del dos mil veintidós, con la base de diez mil ochocientos setenta y cinco dólares con diez centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Roger Alberto Robinson Henry. Expediente N° 21-005715-1338-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 16 de noviembre del 2021.—Hazel Carvajal Rojas, Jueza Decisora.—(IN2021610860).

En este Despacho, con una base de mil ciento noventa y cuatro dólares con once centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo MGS414, marca: Nissan, estilo: Note, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: 3N1CE2CD4ZL175279, peso vacío: 0 carrocería: Sedan, 4 puertas Hatchback, peso neto: 0 kgrms. Para tal efecto se señalan las catorce horas diez minutos del once de marzo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas diez minutos del veintiuno de marzo de dos mil veintidós con la base de ochocientos noventa y cinco dólares con cincuenta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas diez minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintidós con la base de doscientos noventa y ocho dólares con cincuenta y tres centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Ana Marisol González Ángel Expediente N° 21-007444-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, hora y fecha de emisión: siete horas con doce minutos del tres de diciembre del dos mil veintiuno.—Douglas Quesada Zamora, Juez Decisor.—(IN2021610862).

En este Despacho, Con una base de ochenta y tres millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo las citas: 338-12185-01-0901-

001, reservas y restricciones bajo las citas: 338-12185-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 444142-000, derecho , la cual es terreno de charral.- Situada en el distrito 2-Florencia, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela.- Colinda: al norte Julia Quesada y Zoraida Chaves sur: Rancho Langara S. A., José Saborío, Manuel Rodríguez este: calle publica con 99,46 oeste: Gerardo Morera6510427 Mide: sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro metros con cinco decímetros cuadrados.- Plano: A-0999115-2005. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del veintidós de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del tres de junio de dos mil veintidós con la base de sesenta y dos millones ochocientos dieciocho mil doscientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del trece de junio de dos mil veintiuno con la base de veinte millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos colones exactos (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Wagner Enrique Cornejo Retana contra José Eliecer de Jesús Arrieta Chaves. Notas: Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta Expediente N° 19-003498-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: catorce horas con cincuenta minutos del catorce de Junio del dos mil veintiuno.—Carlos Alonso Cascante Calvo, Juez Decisor.—(IN2021610864).

En este Despacho, con una base de siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro colones con sesenta y tres céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BRM333, marca: Greatwall, estilo: H 6 UPGRADE CC 6460 RM 01, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2018, color: gris, vin: LGWEF4A56JF702559. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos 03:00pm del veintiocho de febrero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas cero minutos 03:00pm del ocho de marzo del dos mil veintidós, con la base de cinco millones quinientos noventa y un mil seiscientos cincuenta colones con noventa y siete céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas cero minutos 03:00pm del dieciséis de marzo del dos mil veintidós, con la base de un millón ochocientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y tres colones con sesenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa, a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Marvin Andrey Camacho Calvo. Expediente N° 20-013675-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 09 de diciembre del 2021.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2021610999).

En este Despacho, con una base de siete millones cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro colones exactos, soportando hipoteca primer grado citas: 2015-450545-01-0001-001, sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 161557, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 1-Paraiso, cantón 2-Paraiso, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, María Solano Arias; al sur, calle pública con 6 metros, 50 centímetros; al este, María Solano Arias; y al oeste, María Solano Arias. Mide: ciento cuarenta y nueve metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del veintiuno de

enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del treinta y uno de enero del dos mil veintidós con la base de cinco millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos setenta colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del ocho de febrero del dos mil veintidós con la base de un millón setecientos sesenta y tres mil ciento veintitrés colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Nación S. A. contra Distribuidora Grupo Solano y Mata Occidental S. A. Expediente N° 20-015058-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 01 de noviembre del 2021.—Luis Abner Salas Muñoz, Juez Tramitador.—(IN2021611033).

En este Despacho, con una base de veintisiete millones novecientos siete mil trescientos sesenta y cinco colones con catorce céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 302-02785-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número doscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos, derecho 000, la cual es terreno para construir con dos casas y apartamentos. Situada: en el distrito 3-La Trinidad, cantón 14-Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al noreste, Paulino Araya Molina; al noroeste, Blanca Rosa Villalobos Jiménez; al sureste, servidumbre de paso con 17.43 mts, y al suroeste, Ángel Araya Molina y Alcides Araya Molina. Mide: cuatrocientos treinta y seis metros con quince decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del siete de febrero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas cero minutos del quince de febrero del dos mil veintidós, con la base de veinte millones novecientos treinta mil quinientos veintitrés colones con ochenta y cinco céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas cero minutos del veintitrés de febrero del dos mil veintidós, con la base de seis millones novecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y un colones con veintiocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Violeta María Calvo Rodríguez. Expediente N° 18-001280-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 08 de diciembre del 2021.—Ana Elsy Campos Barboza, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021611063).

En este Despacho, con una base de ocho millones setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con cuarenta y cinco céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BLZ976, marca: Ssang Yong, estilo: Tivoli, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, Vin: KPT20A1USHP120630, año fabricación: 2017, color: azul, N° motor: 67391000009445, cilindrada: 1600 c.c., número chasis: KPT20A1USHP120630. Para tal efecto se señalan las quince horas treinta minutos del veintiuno de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del treinta y uno de enero del dos mil veintidós con la base de seis millones cincuenta y cinco mil

ciento trece colones con treinta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del ocho de febrero del dos mil veintidós con la base de dos millones dieciocho mil trescientos setenta y un colones con once céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ricardo Calvo Calvo. Expediente N° 19-004461-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 04 de noviembre del 2021.—Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2021611135).

En este Despacho, con una base de ciento cincuenta y dos mil seiscientos dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda ordinaria citas: 800-604059-01-0001-001 número de expediente 20-000101-0504-CI; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número noventa mil doscientos cincuenta y cuatro, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 2-La Ribera, cantón 7-Belén, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Luis Alberto Chaves Castillo; al sur, calle pública con 12m; al este, calle pública con 25m; y al oeste, José Raúl Zárate Rodríguez. Mide: doscientos cuarenta y seis metros con treinta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del veinte de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintiocho de enero del dos mil veintidós con la base de ciento catorce mil cuatrocientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del siete de febrero del dos mil veintidós con la base de treinta y ocho mil ciento cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José David Quesada Campos contra Emilia María Zárate Rodríguez, Roberto Carlos Chaves Zárate. Expediente N° 20-002439-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 30 de abril del 2021.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021611161).

En este Despacho, con una base de veinte millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 469726, derechos 001 y 002, la cual su naturaleza es terreno para construir con una casa, Sector B, Lote 188. Situada en el distrito 5-Ipis, cantón 8-Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, IMAS; al sur, Lote 187; al este, Lote 175; y al oeste, Alameda. Mide: ciento veintidós metros con sesenta y tres decímetros cuadrados, Plano: SJ-0889196-1990. Para tal efecto, se señalan las nueve horas con veinte minutos del veintisiete de abril del año dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas con veinte minutos del cinco de mayo del año dos mil veintidós con la base de quince millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas con veinte minutos del trece de mayo del año dos mil veintidós, con la base de cinco millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Se

remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Orlando Mora López contra Carlos Enrique Meneses Rojas y Kattia Maritza Méndez Arroyo. Expediente N° 21-017617-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de octubre del año 2021.—Licda. María del Carmen Vargas González, Jueza Decisora.—(IN2021611187).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, l)- con una base de ocho mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: MNL567, Marca: Volvo, Estilo: S60, Categoría: Automóvil, Capacidad: 5 personas, Año: 2012, Color: Gris, Vin: YV1FS475BC2090061, Cilindrada: 2000 c.c., Tracción: 4x2, Combustible: Gasolina, Número de Motor: No Visible. Para tal efecto se señalan las ocho horas cero minutos del catorce de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del veinticuatro de enero de dos mil veintidós con la base de seis mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del uno de febrero de dos mil veintidós con la base de dos mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Alfredo Andreoli González contra Learning Planner S. A., Oscar Abelardo Ramírez González. Expediente N° 20-002796-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primero Circuito Judicial de San José**, 17 de setiembre del año 2021.—Mariela Iveth Cortés García, Jueza Decisora.—(IN2021610701).

En este Despacho, con una base de cuatro mil ciento sesenta y tres dólares con siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: 714168, marca: Toyota, estilo: Yaris, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: JTDBT933901168630, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, color: azul. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del once de mayo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas treinta minutos del diecinueve de mayo del dos mil veintidós, con la base de tres mil ciento veintidós dólares con treinta centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas treinta minutos del treinta de mayo del dos mil veintidós, con la base de mil cuarenta dólares con setenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales (VEINSA) Sociedad Anónima contra Manuel Antonio de los Ángeles Vega Chaves. Expediente N° 17-001303-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 07 de diciembre del 2021.—Mayra Vanessa Guillén Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2021611183).

En este Despacho, con una base de cuatro millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas Ley Caminos citas: 311-05097-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número setenta mil trescientos treinta y nueve, derecho cero cero, la cual es terreno para construir C-14 con una casa construida. Situada: en el distrito: 05-Cariari, cantón: 02-Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Ester

Vega Ramírez; al sur, Ester Vega Ramírez; al este, Ester Vega Ramírez, y al oeste, calle pública con 9.00 mts. Mide: doscientos dieciséis metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: L-0314256-1996. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del veinticinco de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas treinta minutos del dos de febrero del dos mil veintidós, con la base de tres millones de colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas treinta minutos del diez de febrero del dos mil veintidós, con la base de un millón de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Edwin Danilo Víquez Vargas contra María de Los Ángeles Granados Díaz. Expediente N° 21-002240-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 31 de agosto del 2021.—Licda. Hazel Patricia Castillo Bolaños, Jueza.—(IN2021611201).

En este Despacho, con una base de novecientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Heredia, matrícula número ciento noventa y seis mil ochocientos veinte, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Puerto Viejo, cantón 10-Sarapiquí de la provincia de Heredia. Colinda: al norte: Héctor Paniagua Solís y resto de Daisy Madrigal Arias; al sur. María Judith Paniagua Morales; al este: calle pública con un frente de 17,81 metros; y al oeste: Dagoberto Arguedas Arias. Mide: setecientos diecisiete metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del veinte de abril de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del veintiocho de abril de dos mil veintidós, con la base de seiscientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del seis de mayo de dos mil veintidós, con la base de doscientos veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Olger Alberto Selim Picado, contra Víctor Humberto De Los Angeles Montero Moreno. Expediente N° 18-008163-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**. Hora y fecha de emisión: veintitrés horas con treinta y dos minutos del diez de setiembre del dos mil veintiuno.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021611213).

En este Despacho, con una base de cinco mil ciento dos dólares con setenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: 823483, marca: Alfa Romeo, estilo: Mito, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: Sedan, 2 puertas, tracción: 4x2, año fabricación: 2010, N° chasis: ZAR95500001021244, color: gris, N° motor: 199A80001355777, cilindrada: 1368 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del diecinueve de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veintisiete de enero de dos mil veintidós, con la base de tres mil ochocientos veintisiete dólares con cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del cuatro de febrero de dos mil veintidós, con la base de mil doscientos

setenta y cinco dólares con sesenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A., contra Roberto Enrique Calderón Esquivel. Expediente N° 20-005690-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 18 de octubre del 2021.—Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2021611219).

En este Despacho, Con una base de siete mil quinientos cuarenta y tres dólares con veinticuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa 894008, marca: Renault, estilo: Koleos, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: VF1VY0CA2UC352067, peso vacío: 0, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4X2. Para tal efecto se señalan las once horas treinta minutos del dieciocho de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del veintiséis de enero de dos mil veintidós con la base de cinco mil seiscientos cincuenta y siete dólares con cuarenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del tres de febrero de dos mil veintidós con la base de mil ochocientos ochenta y cinco dólares con ochenta y un centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S.A contra Martin Sebastián Crivelli. Expediente N° 20-009371-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 01 de diciembre del año 2021.—María Karina Zúñiga Cruz, Jueza Decisora.—(IN2021611285).

En este Despacho, con una base de cinco millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda penal bajo las citas: 800-00231433-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número setenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis, derecho cero cero, la cual es terreno de solar con una casa. Situada: en el distrito 05 Cariari, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Lidia Irene Rojas Campos; sur, Lidia Irene Rojas Campos; este, Lidia Irene Rojas Campos; oeste, calle pública con un frente a ella de 22 metros con 7 centímetros lineales. Mide: quinientos veintitrés metros con treinta decímetros cuadrados. Plano: L-0264007-1995. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del diecinueve de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas cero minutos del veintisiete de enero del dos mil veintidós, con la base de cuatro millones ciento veinticinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas cero minutos del cuatro de febrero del dos mil veintidós, con la base de un millón trescientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Ganadera Las Amazonas D.J Sociedad Anónima contra Juvenal García Sibaja, Teresa María Mora

Moscoso. Expediente N° 17-004070-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 16 de noviembre del 2021.—Jeffrey Thomas Daniels, Juez Decisor.—(IN2021611362).

En este Despacho, sáquese a remate las siguientes propiedades: 1) Finca del partido de Guanacaste, matrícula N° 138611-000; soportando hipoteca en primer grado en favor de Banco Popular y de Desarrollo Comunal citas: 2012-271822-01-0003-001, la cual es naturaleza: terreno para construir. Situada: en el distrito 1-La Cruz, cantón 10-La Cruz, de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Ladislao Molina Rayo; sur, Ladislao Molina Rayo; este, calle pública con frente de 10,80 metros; oeste, Ladislao Molina Rayo. Mide: doscientos noventa y un metros con ochenta y un decímetros cuadrados. Plano: G-0909412-2004. Para el primer remate, con una base de cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y seis colones exactos. Para el segundo remate, con una base de tres millones cuatrocientos catorce mil ciento setenta y siete colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, con la base de un millón ciento treinta y ocho mil cincuenta y nueve colones exactos (25% de la base original). 2) Finca del partido de Guanacaste, matrícula N° 30445-007; libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 299-13633-01-0901-001; la cual es naturaleza: terreno de pasto. Situada: en el distrito 1-La Cruz, cantón 10-La Cruz, de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Lillian Vega Chaves; sur, Hermoli S. A.; este, Lillian Vega Chaves; oeste, Eligio Traña Traña. Mide: treinta y tres mil ochocientos setenta y dos metros con veintitrés decímetros cuadrados. Plano: G-0001364-1974. Para el primer remate, con una base de dos millones ochocientos treinta mil setecientos cincuenta colones exactos. Para el segundo remate, con una base de dos millones ciento veintitrés mil sesenta y dos colones con cincuenta céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, con la base de setecientos siete mil seiscientos ochenta y siete colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Señalamientos: Para el primer remate, se señalan las ocho horas treinta minutos del trece de mayo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veintitrés de mayo del dos mil veintidós, y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas treinta minutos del treinta y uno de mayo del dos mil veintidós. Publíquese el edicto de Ley. La parte interesada debe revisar que la información incluida en el edicto se encuentre correcta previo a su publicación. Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Asimismo, se le pone en conocimiento a los postores, oferentes o terceros interesados que, para ofrecer posturas dentro del presente asunto por el inmueble a rematar, deberá aportar la oferta en la moneda en la que se haya establecido la base para remate. Lo anterior, bajo el apercibimiento de no atender las posturas que sean aportadas en moneda distinta a la del remate que se celebra. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Distribuidora Barrantes y Martínez Sociedad Anónima contra Carlos Andrés Molina Vega. Expediente N° 18-002205-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: veintidós horas con cincuenta y cuatro minutos del trece de diciembre del dos mil veintiuno.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021611378).

En este Despacho, con una base de treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco dólares con sesenta y ocho centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 261-00194-01-0901-001,

plazo de convalidación (rectificación de medida) citas: 2018-346546-01- 0004-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 228268-000, derecho 000, la cual es lote N. 4000. terreno cultivado situada en el distrito 9-Tamarindo cantón 3-Santa Cruz de la provincia de Guanacaste finca se encuentra en zona catastrada linderos: norte, lote 1 de 3-102-719034 Sociedad de Responsabilidad Limitada, sur, resto Reservado de Compañía Agrícola La Jirona S. A., este, calle pública con un frente de 40 mts, oeste, resto reservado de Compañía Agrícola La Jirona S. A. Mide: cuatro mil metros cuadrados plano: G- 2041813-2018 identificador predial:503090228268. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del doce de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del veinte de mayo de dos mil veintidós con la base de veintiséis mil catorce dólares con veintiséis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del treinta de mayo de dos mil veintidós con la base de ocho mil seiscientos setenta y un dólares con cuarenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se le pone en conocimiento a los postores, oferentes o terceros interesados que para ofrecer posturas dentro del presente asunto por el inmueble a rematar, deberá aportar la oferta en la moneda en la que se haya establecido la base para remate. Lo anterior, bajo el apercibimiento de no atender las posturas que sean aportadas en moneda distinta a la del remate que se celebra. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Soluciones Ruhaba S. A. contra 3102719034 S.R.L., Oscar Jose Brenes Pozuelo. Expediente N° 20-006976-1338-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: doce horas con treinta y nueve minutos del seis de diciembre del dos mil veintiuno.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2021611393).

En este Despacho, se señalan las ocho horas treinta minutos del cuatro de mayo de dos mil veintidós. Con una base de diez millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos veinte colones con cincuenta y cinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas y Restricciones citas: 311-17372-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos treinta y un mil setecientos once, derecho cero cero, la cual es terreno solar con 2 casas. Situada en el distrito 3-Guaycará, cantón 7-Golfito, de la provincia de Puntarenas. Linderos: norte: Guarani Tours S. A. y Adiel Jesús Cruz Marengo; sur: Inversiones Victoris VKV S. A.; este: calle pública; oeste: zona de protección y quebrada Gamba. Mide: nueve mil seiscientos noventa metros cuadrados. Plano: P-2097360-2018, De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del doce de mayo de dos mil veintidós con la base de ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa colones con cuarenta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del veinte de mayo de dos mil veintidós con la base de dos millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta colones con catorce céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José Martín Chacón

Madrigal contra José Ernesto Abellán Marengo. Expediente N° 19-003903-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, hora y fecha de emisión: quince horas con siete minutos del ocho de diciembre del dos mil veintiuno.—Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez Tramitador.—(IN2021611403).

En este Despacho, se señalan las ocho horas cero minutos del siete de marzo de dos mil veintidós. Con una base de veintisiete millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y nueve colones con ochenta y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando citas: 359- 14243-01-0969-001 condiciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número cincuenta y seis mil doscientos ochenta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno para agricultura con 1 casa situada en el distrito 2-La Cuesta cantón 10-Corredores de la provincia de Puntarenas Linderos: norte, Ramona Marino sur, Ramon Alvarado, este, Canal Vaquita oeste, Ramon Alvarado. Mide: dos mil novecientos ochenta y cuatro metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados plano: P-0740674-1988. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del quince de marzo de dos mil veintidós con la base de veinte millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y dos colones con cuarenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del veintitrés de marzo de dos mil veintidós con la base de seis millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete colones con cuarenta y siete céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Zacarias Porfirio Rosales Rosales. Expediente N° 19-000355-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, hora y fecha de emisión: quince horas con cincuenta y siete minutos del cinco de noviembre del dos mil veintiuno.—Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez.—(IN2021611405).

En este Despacho, con una base de trece millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos noventa y nueve colones con cuarenta y nueve céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas y Restricciones citas: 405-02635-01-0900-001, Reservas y Restricciones citas: 405-02635-01-0901-001, Reservas y Restricciones citas: 405-02635-01-0920-001, Reservas y Restricciones citas: 405-02635-01-0921-001 Reservas y Restricciones citas: 405-02635-01-0922-001 Servidumbre de Paso citas: 571-23586-02-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número 097423, derecho 001, 002, la cual es terreno de área reforestada. Situada en el distrito 2-Jiménez, cantón 2-Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Reforestadora El Colono S.A.; al sur, Reforestadora El Colono S. A.; al este, Reforestadora El Colono S. A.; y al oeste, servidumbre agrícola con 60,94 la cual tiene una ancho de 3,50. Mide: quince mil seiscientos treinta y cinco metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: L-0730160-2001. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del veintiuno de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del treinta y uno de enero de dos mil veintidós con la base de diez millones setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve colones con sesenta y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del ocho de febrero de dos mil veintidós con la base de tres millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve colones con ochenta y siete céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas

interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Carlo Andrés Valentín Harriett, Yeudi Yenni Hernández Hernández. Expediente N° 19-002259-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 08 de diciembre del año 2021.—Eida Virginia Madrigal Camacho, Jueza Decisora.—(IN2021611408).

En este Despacho, con una base de treinta y ocho millones ciento cincuenta y seis mil cincuenta y tres colones con ochenta y siete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Puntarenas, matrícula número ciento dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cinco-F-derecho 000, la cual es terreno, finca filial primaria individualizada N° 156 (futura finca matriz), apta para construir que se destinará a uso habitacional, la cual podrá tener una altura máxima de 3 pisos. Situada en el distrito 2-Tárcoles, cantón 11-Garabito de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte: finca filial 155; al sur: área común libre zona de proyección de pozo de agua potable y con área común libre acceso ocho; al este: área común libre servidumbre pluvial; y al oeste: área común libre acceso ocho y finca filial 155 y área común libre zona de protección de pozo de agua potable. Mide: quinientos once metros cuadrados. Para tal efecto se señalan las ocho horas quince minutos del dos de junio de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas quince minutos del diez de junio de dos mil veintidós, con la base de veintiocho millones seiscientos diecisiete mil cuarenta colones con cuarenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas quince minutos del veinte de junio de dos mil veintidós, con la base de nueve millones quinientos treinta y nueve mil trece colones con cuarenta y siete céntimos (25% de la base original). 2) Con una base de veintinueve millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y un colones con diecisiete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Puntarenas, matrícula número ciento dieciséis mil seiscientos veintitrés-F-derecho 000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada N° 294, apta para construir que se destinará a uso habitacional, la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 2-Tárcoles, cantón 11-Garabito de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte finca filial 291, al sur: finca filial 291 y área común libre acceso once; al este: finca filial 291; y al oeste: área común libre acceso once y finca filial 291. Mide: trescientos veinticinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas quince minutos del dos de junio de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas quince minutos del diez de junio de dos mil veintidós, con la base de veintidós millones diecisiete mil quinientos setenta colones con ochenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas quince minutos del veinte de junio de dos mil veintidós, con la base de siete millones trescientos treinta y nueve mil ciento noventa colones con veintinueve céntimos (25% de la base original). 3) Con una base de ciento veinticinco millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos treinta y tres colones con cuarenta y nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Puntarenas, matrícula número ciento dieciséis mil seiscientos veintisiete- F-derecho 000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada N° 298 (futura finca matriz), apta para construir que se destinará a uso habitacional, la cual podrá tener una altura máxima de 4 pisos. Situada en el distrito 2-Tárcoles, cantón 11-Garabito de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte: área común libre servidumbre pluvial, área común libre acceso diez y fincas filiales 295, 296 y 297, al sur: Club Punta Leona S. A., y finca filial 297, al este. área común

libre acceso diez y fincas filiales 295, 296 y 297; y al oeste: área común libre acceso servidumbre pluvial. Mide: cuatro mil doscientos cincuenta y un metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas quince minutos del dos de junio de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas quince minutos del diez de junio de dos mil veintidós con la base de noventa y cuatro millones cuatrocientos ocho mil seiscientos setenta y cinco colones con doce céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas quince minutos del veinte de junio de dos mil veintidós, con la base de treinta y un millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho colones con treinta y siete céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Alberto Alejandro Villalobos Ramírez, Laboratorios Santa Fe Sociedad Anónima, Mangotam de Punta Leona Sociedad Anónima. Expediente N° 19-001645-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**. Hora y fecha de emisión: nueve horas con cinco minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.—Anny Hernández Monge, Jueza Decisora.—(IN2021611411).

En este Despacho, con una base de doce millones setecientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Guanacaste, matrícula N° 142863, derecho 000, la cual es terreno con casa de habitación de interés social. Situada en el distrito: 04-Río Naranjo, cantón: 04-Bagaces de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte: William Campos Masís; al sur: Asociación de Desarrollo Integral de Río Naranjo Bagaces; al este: camino público; y al oeste: William Campos Masís. Mide: cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, plano: G- 1797779-2015. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del diecisiete de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del veinticinco de enero de dos mil veintidós, con la base de nueve millones quinientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del dos de febrero de dos mil veintidós, con la base de tres millones ciento setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela la Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Hannia Leonora Álvarez Hidalgo, Kristhel Mariela Méndez Álvarez. Expediente N° 19-008002-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**. Hora y fecha de emisión: dieciséis horas con veinticinco minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno.—Lic. Rolando Valverde Calvo, Juez Decisor.—(IN2021611430).

En este Despacho, con una base de catorce mil cuatrocientos veintiséis dólares con cuarenta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate vehículo placa: 740964, marca: Mitsubishi, estilo: Montero Sport GLS TDI, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2008, color: plateado, VIN: JMYONK9708J000752, cilindrada: 2835 c.c. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del diecisiete de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del veinticinco de enero de dos mil veintidós, con la base de diez mil ochocientos diecinueve

dólares con ochenta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del dos de febrero de dos mil veintidós, con la base de tres mil seiscientos seis dólares con sesenta centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos de SJ S.A. contra John Eduardo Jiménez Vargas. Expediente N° 14-011397-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de noviembre del 2021.—María Karina Zúñiga Cruz, Jueza Decisora.—(IN2021611441).

En este Despacho, con una base de nueve mil trescientos cuarenta y un dólares con sesenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: BLK350, Marca: Suzuki, Estilo: Swift Dzire GL, Categoría: Automóvil, Capacidad: 5, Serie: MA3ZF62S5HA923486, Año Fabricación: 2017, Tracción: 4x2, Cilindrada: 1200. Para tal efecto se señalan las once horas cero minutos del dieciocho de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del veintiséis de enero de dos mil veintidós con la base de siete mil seis dólares con veintiséis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del tres de febrero de dos mil veintidós con la base de dos mil trescientos treinta y cinco dólares con cuarenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Esteban Francisco Vargas Valverde contra Karol Tatiana León Soto. Expediente N° 18-003684-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 14 de octubre del año 2021.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021611442).

En este Despacho, con una base de cinco mil ochocientos veintitrés dólares con noventa y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo 854140, Marca: Suzuki Estilo: JIMNY JX, categoría: automóvil, Capacidad: 4 personas, Serie JS3JB43V3B4200283, Tracción: 4X4, Año: 2011, Cilindros: 4. Para tal efecto se señalan las nueve horas quince minutos del doce de setiembre de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas quince minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintidós, con la base de cuatro mil trescientos sesenta y siete dólares con noventa y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas quince minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintidós, con la base de mil cuatrocientos cincuenta y cinco dólares con noventa y nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Crédito de San José S.A. contra Marcos Manuel Sibaja Retana. Expediente:19-000448-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**.

Hora y fecha de emisión: dieciocho horas con trece minutos del seis de diciembre del dos mil veintiuno.—Licda. Angie Rodríguez Salazar, Jueza Tramitadora.—(IN2021611443).

En este Despacho, con una base de siete mil doscientos trece dólares con doce centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa FRG549. Marca: Nissan, Estilo: Versa, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, año fabricación: 2012, color: blanco, Vin: 3N1CN7AD7ZL087102 y cilindrada: 1600 c.c. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del diecisiete de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del veinticinco de enero de dos mil veintidós con la base de cinco mil cuatrocientos nueve dólares con ochenta y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del dos de febrero de dos mil veintidós con la base de mil ochocientos tres dólares con veintiocho centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Crédito de S J S. A. contra Randall Steven Gómez Concepción. Expediente N° 19-011014-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de noviembre del año 2021.—Licda. Ximena Lucía Jiménez Soto, Jueza Decisora.—(IN2021611444).

En este Despacho, con una base de nueve mil seiscientos veintiocho dólares con cincuenta y nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: Placa: BHC973, Marca: BYD, Estilo: F0 GLX I, Categoría: automóvil, año: 2015, color: blanco, Vin: LC0C14DA8F0000475. Para tal efecto se señalan las diez horas quince minutos del ocho de febrero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas quince minutos del dieciséis de febrero del dos mil veintidós, con la base de siete mil doscientos veintidós dólares con cuarenta y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas quince minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, con la base de dos mil cuatrocientos siete dólares con quince centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos Sociedad Anónima contra Ronald Gilberto Baltodano Ferllini. Expediente N° 20-003082-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**.—Licda. Nidia Durán Oviedo, Jueza Tramitadora.—(IN2021611445).

En este Despacho, con una base de diez mil novecientos sesenta y seis dólares con setenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: BSF005, Marca: Mitsubishi, estilo: Lancer GLS, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, año: 2012, color: rojo, Vin: JMYSRCY1ACU000483, cilindrada: 1600 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del dieciocho de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintiséis de enero del dos mil veintidós, con la base de ocho mil doscientos veinticinco dólares con seis centavos (75% de la base

original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del tres de febrero del dos mil veintidós, con la base de dos mil setecientos cuarenta y un dólares con sesenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Eusebia Teófila García Carmona contra Alberto Martín de la Mora Calvo. Expediente N° 21-000816-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 03 de diciembre del 2021.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza.—(IN2021611446).

En este Despacho, con una base de tres mil setecientos noventa y tres dólares con treinta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa 842162, Marca: Nissan, estilo: Tiida, Categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2011, color: café, número de Chasis: 3N1CC1AD1ZL165568, cilindrada: 1598 c.c. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del dieciocho de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintiséis de enero del dos mil veintidós, con la base de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro dólares con noventa y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del tres de febrero del dos mil veintidós, con la base de novecientos cuarenta y ocho dólares con treinta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A. contra Marino Santiago Bermúdez Montes. Expediente N° 21-005899-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 02 de diciembre del 2021.—Lic. Ricardo Barrantes López, Juez Decisor.—(IN2021611447).

En este Despacho, con una base de dos mil veinte dólares con ochenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa 566659, marca: Mercedes Benz, año: 2003, color: negro, VIN: WDB2110651A001745. Para tal efecto se señalan las nueve horas treinta minutos del diecinueve de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintisiete de enero del dos mil veintidós con la base de mil quinientos quince dólares con sesenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del cuatro de febrero del dos mil veintidós con la base de quinientos cinco dólares con veintidós centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Cafsa S. A. contra Trudy Vanessa Josephs Hamblet. Expediente:17-002643-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**.09 de noviembre del 2021.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza.—(IN2021611448).

En este Despacho, con una base de dieciocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos doce colones con noventa y ocho céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 2014-79684-01-0004-001, Servidumbre de Paso citas: 2016-88294-01-0002-001, Servidumbre de Paso citas: 2016-88294-01-0510-001, Servidumbre de Paso citas: 2016-88294-01-0510-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 247957-001 y 002, la cual es terreno pastos con quebrada Lote número 38. Situada en el distrito: 03-Las Horquetas, cantón: 10-Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Sunshine Ornamentales de Costa Rica Limitada; al sur, 3-101-695854 S. A.; al este, Ornamentales de Concepción S. A.; y al oeste, 3-101-695854 S. A. y Servidumbre Agrícola en medio. Mide: cinco mil metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del diez de junio de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veinte de junio de dos mil veintidós, con la base de trece millones seiscientos diez mil cuatrocientos nueve colones con setenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veintiocho de junio de dos mil veintidós, con la base de cuatro millones quinientos treinta y seis mil ochocientos tres colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito del Sector Público Privado e Independiente R. L. contra Carlos Adolfo Fallas Tenorio, Zuyen Sáens Cárdenas. Expediente N° 20-003057-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**. Hora y fecha de emisión: quince horas con cuarenta y nueve minutos del tres de diciembre del dos mil veintiuno.—Lic. Pedro Javier Ubau Hernández, Juez Tramitador.—(IN2021611462).

En este Despacho, con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas Ley Aguas citas: 507-16465-01-0004-001, Reservas Ley Caminos citas: 507-16465-01-0005-001, Reservas Ley Forestal citas: 507-16465-01-0006-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta, derecho cero cero cero, la cual es terreno apto para construir. Situada en el distrito 7-Diria, cantón 3-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Mayela Cubillo Guadamuz; al sur, María de Los Ángeles Guadamuz Zúñiga; al este, José León Vega Vega; y al oeste, calle pública con un frente de 17,05 metros. mide: ochocientos sesenta y cinco metros con veintiséis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del diez de febrero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del dieciocho de febrero del dos mil veintidós con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del veintiocho de febrero del dos mil veintidós con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Argemira Ramona Sibaja Campos contra Ligia Martina Duarte Guadamuz. Expediente N° 20-001958-1205-CJ.—

Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz), hora y fecha de emisión: ocho horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno.—Hannia Núñez Rodríguez, Jueza Tramitadora.—(IN2021611475).

En este Despacho, con una base de treinta y un millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos ochenta y siete colones con veintisiete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 345644-000, la cual es terreno Lote 20 terreno para construir. Situada en el distrito: 03-San José, cantón: 06-Naranjo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con 8,00 metros; al sur, Coop. de Ahorro y Cred. de los Vecinos del Cantón de Naranjo Resp. Ltda.; al este, Gilberto Ramón Corrales Jiménez; y al oeste, Coop. de Ahorro y Cred. de los Vecinos del Cantón de Naranjo Resp. Ltda. Mide: ciento veintiún metros con veintiocho decímetros cuadrados, Plano: A-0481184-1998. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del tres de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintidós, con la base de veintitrés millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos noventa colones con cuarenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del tres de marzo de dos mil veintidós, con la base de siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil noventa y seis colones con ochenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza de Pérez Zeledón Responsabilidad Limitada contra Amalia de Los Ángeles Murillo Quirós. Exp: 21-002725-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, Hora y fecha de emisión: diez horas con dieciséis minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.—Licda. Maricruz Barrantes Córdoba, Jueza Decisora.—(IN2021611513).

Títulos Supletorios

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N°15-100217-0217-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Carlos Luis Calderón Zúñiga quien es mayor, estado civil casado una vez, vecino de Desamparados, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número 1-0212-0927, profesión Pensionado, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es Terreno para construir. Situada en el distrito 2 San Miguel, cantón 3 Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte Octavio Jiménez Díaz; al sur Blanca Rosa Monge Barrantes; al este Octavio Jiménez Díaz y al oeste Blanca Rosa Monge Barrantes. Mide: seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número SJ-1835282-2015. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de ocho millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por donación verbal, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de veinticuatro años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en construcción de una casa de block, el cuidado del inmueble, mantenimiento de cercas y chapia de monte. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según

se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Carlos Luis Calderón Zúñiga. Expediente N° 15-100217-0217-CI.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 01 de diciembre del año 2021.—Licda. Andrea Mercedes Ruiz Ramírez, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021610711).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N°21-000208- 0391-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Wilbert Antonio Martínez Mejía quien es mayor, casado una vez, vecino de San Pablo de Heredia, portador de la cédula de identidad vigente número 0801410932, comerciante, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es solar. Situada en el distrito Séptimo, cantón Tercero, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte camino público con un frente de dieciséis metros con cuarenta y seis centímetros lineales; al sur Filemón Chavarría López; al este Marianela Chavarría Narváez y al oeste Nicolás Viales Gómez. Mide: trescientos noventa metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número 5-2118993-2019. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de cinco millones colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por medio de compra y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de seis meses. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en chapias, rondas y levantamiento de cercos. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Wilbert Antonio Martínez Mejía. Expediente N° 21- 000208-0391-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz), Santa Cruz**, 09 de diciembre del año 2021.—Lic. José Joaquín Piñar Ballester, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021610741).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21- 000103-0638-CI donde se promueve información posesoria por parte de María Delia Espinoza Bolaños quien es mayor, estado civil casada, vecina de Alajuela, Poás, San Pedro, Barrio Santa Cecilia, portadora de la cédula número 0202760386, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Alajuela, la cual es terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito 01, cantón 08. Colinda: al norte con María Auxiliadora Meléndez Alvarado y Edwin Gerardo Salas Campos; al sur con Yeison José Castro Céspedes y derecho de posesión de Marta Espinoza Ávila; al este con calle pública y al oeste con Yeison José Castro Céspedes y Edwin Gerardo Salas Campos. Mide: ochenta y ocho metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de diez millones de colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido

en posesión pública y pacífica e ininterrumpida. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por María Delia Espinoza Bolaños. Expediente N° 21-000103-0638-CI-8.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 26 de febrero del año 2021.—M.Sc. Luis Guillermo Ruiz Bravo, Juez.—1 vez.—(IN2021610782).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N°21-000135-0689-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Norman Eduardo Guzmán Sánchez quien es mayor, estado civil casado una vez, vecino de Santiago de Puriscal, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número 06-0234-0760, profesión agricultor, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es potrero. Situada en el distrito Carara, cantón Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte Luz Mary Guzmán Madrigal; al SUR calle pública con un frente a ella de 73.39 metros lineales; al este José Luis Guzmán Madrigal y Anabeli Sánchez Marín y al oeste calle pública con un frente a ella de 73.39 metros lineales. Mide: mil trescientos diecinueve metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número 1-2121797-2019. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de un millón quinientos mil colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de dos años, aunada a la posesión derivada, para sumar un total de más de sesenta años de posesión. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en manteniéndolo debidamente deslindado de los terrenos colindantes mediante la construcción de cercas de alambre y siembra de postes vivos, control de malezas y plagas, se mantienen especies frutales entre ellas aguacate, limón, caimito, guanábana y ornamentales como crotones, palmeras y otros, los cuales son abonados y asistidos oportunamente, se mantienen los accesos y caminos internos. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de informaciones posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Norman Eduardo Guzmán Sánchez. Expediente N° 21-000135-0689-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 06 de diciembre del año 2021.—Licda. Andrea Mercedes Ruiz Ramírez, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021610802).

Se hace saber: Que ante este despacho se tramita el expediente N° 20-000252-0298-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Ana Isabel Rojas Flores, mayor, casada una vez, ama de casa, cédula de identidad número 1-0509-0912, vecina de Alajuela, San Carlos, Cutris, San Marcos, del templo católico 800 metros norte; y, María Eugenia Flores Fernández, mayor, viuda, cédula de identidad número 1-0297- 0124, vecina de San José, Escazú, San Rafael, del Restaurante Tamahal 200 metros al norte y 200 metros al oeste, a fin de inscribir a sus nombres, en la proporción de un medio para cada una, y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Naturaleza: agrícola; situado en la Provincia de Alajuela, cantón décimo San Carlos, distrito segundo Florencia, en el caserío de Platanar; con un área de una hectárea nueve mil quinientos noventa y un metros

cuadrados, según plano número 2-2205889-2020. Linderos así: al norte: Pedro Hilario Solís Sandí, y quebrada sin nombre, al sur: Carlos García Núñez, Yesenia Céspedes Calderón, Saray Montiel Robleto, Silvia Elena Chinchilla Molina, María Elizondo Villalobos, Juan Ramón Elizondo Durán, Marilyn Villalobos Barboza y María Murillo Chinchilla; al este: Carlos García Núñez, Pedro Hilario Solís Sandí, y quebrada sin nombre, y al oeste: Carlos García Núñez, Ana Isabel Rojas Flores y María Eugenia Flores Fernández, quebrada sin nombre, y Jorge Arturo Flores Fernández. Manifiestan las titulares que el inmueble lo adquirieron el 25 de marzo de 1980 por herencia que recibieron de quien en vida fuera Eladio Flores padre de María Eugenia Flores Fernández y abuelo de Ana Isabel Rojas Flores, ejerciendo posesión sobre el terreno en forma quieta, ininterrumpida y pacífica. El terreno fue estimado en la suma de dos millones quinientos mil colones, y las diligencias en dos millones de colones. Con un mes de término contado a partir de la publicación de este edicto, se cita a los interesados que se crean lesionados con esta titulación, a efecto de que se apersonen en defensa de sus derechos. Información Posesoria promovida por Ana Isabel Rojas Flores y otra. Expediente N° 20-000252-0298-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 13 de diciembre de 2021.—Ana Milena Castro Elizondo, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021611211).

Se hace saber: Que ante este despacho se tramita el expediente N° 21-000182-0298- AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Bernardita Vargas Rodríguez, quien es mayor de edad, casada una vez, ama de casa, cédula 2-0272- 0152, y por parte de Óscar Samuel Mairena Mairena, quien es mayor de edad, casado una vez, pensionado, cédula 8-0042-0590, ambos vecinos de Veracruz de Los Chiles, Alajuela, diagonal a la entrada del Restaurante Tabacón, a fin de inscribir a sus nombres en la proporción de un medio para cada uno, y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Terreno de agricultura y pastos con una casa tipo rancho, situado en Veracruz de Caño Negro, distrito dos de Los Chiles, cantón catorce de la Provincia de Alajuela. Colinda al norte con calle pública con un frente a ella de 43.30 metros lineales, al sur con Marta Lidya Ruiz Calero, al este con Macedonio Arguedas Rojas, y al oeste con la Iglesia de Dios Evangelio Completo. Mide de acuerdo al plano aportado 2-443007-1981 una superficie de tres mil ochocientos sesenta y tres metros con quince decímetros cuadrados. Manifiestan los titulares que el terreno lo adquirió el titular Óscar Mairena Mairena mediante compraventa al señor Pedro José Reyes Ruiz, con quien no le liga parentesco, en fecha 31/05/1980, y la titular Bernardita Vargas Rodríguez lo adquirió por donación que le hizo su esposo Oscar Mairena Mairena el 18/04/1998, pero que actualmente ambos titulares poseen el inmueble de forma pública, pacífica, sin interrupción y a título de dueños. El terreno fue estimado en la suma de dos millones quinientos mil colones y las diligencias en dos millones de colones. Con un mes de término contado a partir de la publicación de este edicto, se cita a los interesados que se crean lesionados con esta titulación, a efecto de que se apersonen en defensa de sus derechos. Información Posesoria promovida por Bernardita Vargas Rodríguez y otro. Expediente N° 21-000182-0298-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 14 de diciembre de 2021.—Lic. William Arburola Castillo, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021611270).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N°21-000026- 0391-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Jesús Manuel Mena García quien es mayor, soltero, vecino de Corozal de Jicaral, 200 metros al suroeste de la escuela, portador de la cédula de identidad vigente número 0602500203, operario, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es cultivos. Situada en el distrito Lepanto, cantón Primero, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte calle

pública con un frente de dieciséis metros con dos centímetros lineales; al sur Eloy Corea Rodríguez; al este José Ángel Mena Quirós, María Elena García Ramírez y al oeste Henry Jackson Gómez Gómez. Mide: mil ciento veinte metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número P-2212070-2020. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima el inmueble en un millón de colones y las presentes diligencias en la suma de cuatrocientos mil colones. Que adquirió dicho inmueble por medio de donación y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de cinco meses. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en deslindar con cercas. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Jesús Manuel Mena García. Expediente N° 21-000026-0391-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz), Santa Cruz**, 08 de abril del año 2021.—Licda. Ivannia Medina Ramírez, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021611304).

Citaciones

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Francisco José Alpízar Jiménez, mayor, estado civil soltero, sin profesión u oficio, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0502020303 y vecino de Heredia. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000134-0927- CI - 7.—**Juzgado Civil y Trabajo de Cañas (Materia Civil)**, hora y fecha de emisión quince horas con veinticinco minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno.—Edith Brenes Quesada, Jueza.—1 vez.—(IN2021609683).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Amalia Del Socorro Sollet Hernández, mayor, soltera, profesora pensionada, costarricense, con documento de identidad 0401000905 y vecina de San Rafael de Heredia. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente: 21-001237-0504-CI-0.—**Juzgado Civil de Heredia**, hora y fecha de emisión: doce horas con siete minutos del tres de diciembre del dos mil veintiuno.—M.Sc. Andrea Saritza de Los Angeles Ramírez Solano, Jueza.—1 vez.—(IN2021610924).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Rafael Ángel Quesada Barboza, a las 19 horas del 13 de diciembre del 2021 y comprobado el fallecimiento de Sonia Chavarría Villarreal, casada, enfermera, cédula de identidad 102680021, vecina de Heredia, Santo Domingo, esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría de la Lic. Pamela Morales Soto, Santo Domingo de Heredia, del Mas por Menos 200 Norte y 25 Este, casa 9-D. Teléfono 8836-96-79.—Heredia, 15 de diciembre del 2021.—Licda. Pamela Morales Soto, Notaría Pública.—1 vez.—(IN2021610937).

Ante esta notaría, al ser las 09 horas del día 15 de diciembre del año 2021, se solicitó la apertura y tramitación del proceso sucesorio ab intestato extrajudicial de quien en vida fuera Rolando Martín Arrieta González, mayor, casado una vez, comerciante, con cédula de identidad número cinco- doscientos cuarenta y siete- setecientos cuatro, con último domicilio conocido en Nicoya, Guanacaste, Barrio El Aeropuerto, del Mini Super veintiséis de octubre quinientos metros al este, cien metros al norte y cien metros al este, casa a mano izquierda, cuya defunción se produjo el día veinte de setiembre del año dos mil veintiuno, según consta del Registro Civil, Sección Defunciones de la provincia de Guanacaste, al Tomo: ciento treinta; Folio: cuarenta y dos; Asiento: ochenta y tres, por una única vez, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en esta sucesión para que dentro del plazo perentorio de 15 días contados a partir de la publicación de éste edicto comparezcan ante esta notaría, sita 50 metros al oeste de la esquina noroeste de los Tribunales de Justicia de Nicoya, Guanacaste, a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de que aquellos que crean tener derecho a la herencia de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasa a quien corresponda. Expediente número 003-2021.—Nicoya, 15 de diciembre del año 2021.—Msc. Jesús Jiménez García, Notario Público.—1 vez.—(IN2021610939).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Blanca Iris de Los Ángeles Bolaños Salas, mayor, estado civil soltera, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0401030149 y vecina San José, Tibás. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21- 000713-0180-CI -7.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 15 de noviembre del año 2021.—Licda. Tatiana Chaves Sánchez, Jueza.—1 vez.—(IN2021610941).

Ante esta Notaría se ha solicitado la apertura de la Sucesión extrajudicial de Irene Arrieta Víquez, mayor de edad, soltera, Docente, cédula de identidad número: cuatrocient- mil trescientos sesenta y cuatro, vecina de Mercedes Norte de Heredia, del Templo Católico, quinientos metros al oeste, quien murió el día veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno. Se emplaza a los herederos y demás interesados a que se apersonen en el plazo de Ley a partir de la publicación de este edicto, a esta Notaría situada en Guadalupe, Goicoechea, costado norte de la Escuela Pilar Jiménez, en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del término indicado, la herencia pasará a quien corresponda sin perjuicio de terceros de mejor o igual derecho. Expediente 05-2021.—Lic. Mario Alberto Sandoval Pineda, Notario Público.—1 vez.—(IN2021610951).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Carlos Alberto Núñez Jiménez, a las once horas del día nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, y comprobado el fallecimiento de Jorge Asdrúbal Angulo Mora, conocido como Jorge Asdrúbal Núñez Mora, esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría Rebeca Lizano Brenes, Notaría Pública con oficina en San José, Avenida diez, calles trece y quince, edificio trece cero nueve, Teléfono 89012666.—Dada en San José, a las seis horas del diez de diciembre del dos mil veintiuno.—Licda. Rebeca Lizano Brenes, Notaría Pública.—1 vez.—(IN2021610961).

Se hace saber que en esta notaría se tramita el proceso sucesorio de Glenn Hancock Dewey White, quien fuera mayor, de nacionalidad estadounidense, casado una vez,

pensionado, con cédula de Residencia número 17555292-5414 y Amalia Vargas Solano, quien fuera mayor, casada una vez, pensionada, portadora de la cédula de identidad número 1-260-544; ambos vecinos de San José, Quesada Duran, Condominios Lomas de Córdoba, número quince; fallecidos el día tres de agosto de dos mil seis y veintitrés de febrero de dos mil diez; respectivamente. Se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 0001-2021. Notaría de la Licenciada Patricia Cordero Cajiao.—San José, Tibás, San Juan, de Burger King 50 metros Este, Centro Comercial Molcam.—Licda. Patricia Cordero Cajiao, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021610997).

Se hace saber que: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Alfredo Rojas Murillo, mayor, estado civil casado, profesión u oficio desconocido, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0201550935 y vecino de San Rafael de Alajuela. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 19-000693-0638-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 02 de junio del año 2020.—Lic. Andrés Arguedas Vargas, Juez.—1 vez.—(IN2021611000).

Se cita a todos los herederos, acreedores e interesados en general a la sucesión notarial del señor Charles Edwin Smith Jones, mayor, viudo, jornalero, cédula siete- cero catorce-cero setenta y seis, vecino Limón, Siquirres, Pacuarito, para que dentro de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen a la notaría que se indicara a hacer valer sus derechos. Se apercibe a todos los interesados que de no apersonarse en el mencionado plazo la herencia pasara a quien corresponda. Lo anterior por ordenarse así en el sucesorio notarial número JBO-cero cero cinco - dos mil veintiuno de Charles Edwin Smith Jones; gestiona Lolita Eloisa Smith Allen, conocida como Lolita Allen Watson. Oficina de la Notaria Janel Barboza Orias, ubicada en Costa Rica, Limón, veinticinco metros al norte del Hotel Maribu Caribe. Fax 2798-5022. Correo electrónico licdajaba@hotmail.com.—Limón, 15 de diciembre del 2021.—Licda. Janel Barboza Orias, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021611059).

Notaría de la Licenciada Josefina Carime Ayubi Pimienta. Expediente 2021-02. Se cita y emplaza a todos los interesados en el Proceso Sucesorio de Vicente Selva Hernandez, quien fue mayor, nicaragüense, casado una vez, Oficial de Seguridad, vecino de San José, San Rafael de Escazú, cédula de residencia 155816465921, fallecido el 28 de noviembre de 2021, para que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación del edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se avisa a quienes tengan creer la calidad de herederos, que en caso de no presentarse dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Licenciada Josefina Carime Ayubi Pimienta, San José, 300 metros Oeste del Hospital Blanco Cervantes, teléfono 86037605.—San José, diciembre 15 de 2021.—Licda. Josefina Carime Ayubi Pimienta, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021611069).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Sebastiana Bustos Robles, mayor, divorciada, ama de casa, costarricense, con documento de identidad 0601050236 y vecina de San Rafael Abajo de Desamparados. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado

a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000343-0217-CI - 0.—**Juzgado Civil del Tercer Circuito Judicial de San José, (Desamparados)**, hora y fecha de emisión dieciséis horas con veinticinco minutos del veintiséis de julio del dos mil veintiuno.—Johanna Montealegre Cortés, Jueza.—1 vez.—(IN2021611076).

Ante esta notaria, mediante acta de apertura otorgada por Elías Gonzales Sibrian, a las quince horas treinta minutos del once de diciembre del año dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento de María del Socorro Zamora Hidalgo, mayor ama de casa, casada una vez, con cedula de identidad numero dos- doscientos cuarenta y ocho- cero treinta y dos, vecina de Heredia Residencial, Los Arcos, esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría ubicada cincuenta metros norte de correos de Costa Rica en el distrito uno San Ramon del cantón dos San Ramon de la provincia de Alajuela, teléfono ocho ocho cuarenta y ocho veintiuno ochenta y seis, a hacer valer sus derechos.—San Ramon, a las quince horas y treinta del once del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.—Lic. Armando Fuentes Quesada, Notario Público.—1 vez.—(IN2021611079).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Antonio Segura Montes, mayor, viudo de primeras nupcias, agricultor, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0103580817 y vecino de San Marcos de Cutris. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000444-0297-CI - 5.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión trece horas con cuarenta y uno minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—1 vez.—(IN2021611193).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Francisco Ujueta Arguedas, mayor, divorciado, pensionado, costarricense, con documento de identidad 301410809 y vecino de Limón. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000320-0678-CI - 6.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 18 de noviembre del año 2021.—Lic. Diego Steven Duran Mora, Juez.—1 vez.—(IN2021611231).

Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios e interesados en la sucesión notarial de quien en vida fue: Alfonso Francisco Barquero Sáenz, quien fue mayor, casado una vez, jubilado, con ultimo domicilio en Santo Domingo de Heredia, doscientos metros sur de la Cruz Roja, quien portara la cédula de identidad número 9-0026-0968, para que dentro del término de quince días hábiles a partir de la presente publicación comparezcan ante la notaría del Licenciado Ricardo Adolfo Badilla Martínez sito en Barrio Las Cruces de San Pablo de Heredia, cien metros oeste y cien norte de la Iglesia Católica, o por medio del correo riado2960@hotmail.com a legalizar sus créditos y hacer valer sus derechos y se apercibe a quienes creer tener calidad de herederos que si no se presentan dentro del término indicado, se procederá la declaratoria de herederos con quienes se hayan apersonado al proceso. Expediente N° 02-2021-RABM.—San Pablo de Heredia a las nueve horas cinco minutos del día quince de diciembre del dos mil veintiuno.—Lic. Ricardo Adolfo Badilla Martínez, Notario Público.—1 vez.—(IN2021611245).

Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios e interesados en la sucesión de quienes en vida fueron Ramón Granados Vargas, mayor de edad, casado una vez, agricultor, cédula dos- cero uno cuatro cero- cero nueve uno tres y Gerardina Sancho Rojas mayor de edad, casada una vez, ama de casa, cédula de identidad número dos- cero dos tres tres- ceros tres dos cuatro, ambos vecinos de Cajón, Pérez Zeledón trescientos metros noroeste de la Escuela, para que dentro de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a la oficina de la Notaria Hilda Calderón Calvo, ubicada en San Isidro de Pérez Zeledón, Barrio Villa Ligia ochocientos metros sur de la cancha sintética, a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos que si no se presentan dentro del plazo citado, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° cero cero cero ocho- dos mil veintiuno, en sucesión de Ramón Granados Vargas y Gerardina Sancho Rojas. San Isidro de Pérez Zeledón, trece de diciembre del año dos mil veintiuno. Notaria Licda. Hilda Calderón Calvo. Teléfono 2771-72-37. Correo electrónico lahi.22@hotmail.com.—Licda. Hilda Calderón Calvo, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021611248).

Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios e interesados en la Sucesión de quien en vida fuera Johel Antonio Flores Ceciliano, mayor de edad, casada una vez, cédula uno-cero cuatro cuatro tres- cero ocho dos cero, vecino de La Suiza, Pérez Zeledón cuatrocientos cincuenta metros Este de la Escuela, para que dentro de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a la oficina de la Notaria Hilda Calderón Calvo, ubicada en San Isidro de Pérez Zeledón, Barrio Villa Ligia ochocientos metros Sur de la Cancha Sintética, a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos que si no se presentan dentro del plazo citado, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° cero cero cero siete-2021, en sucesión de Johel Antonio Flores Ceciliano. San Isidro de Pérez Zeledón, diez de diciembre del año dos mil veintiuno. Notaría Licda. Hilda Calderón Calvo. Teléfono 2771-72-37. Correo electrónico lahi.22@hotmail.com.—Licda. Hilda Calderón Calvo, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021611249).

Notaría Pública, Licenciado Randall Tamayo Oconitrillo, San José a las once horas del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno. Se ordena la confección del edicto para que éste sea publicado por una sola vez y que se lea de la siguiente manera: Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores, y demás interesados en la sucesión de quien en vida se llamó Ralph (Nombre) Velocci (Apellido), quien era mayor de edad, divorciado una vez, empresario, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte de su país número cinco tres cero cuatro nueve cero ocho dos dos, con domicilio en Costa Rica en San José, Escazú, San Rafael, del Club Cubano José Martí un kilómetro al norte y doscientos metros al oeste, en Condominio Vereda de La Sierra, Casa número once, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de esta publicación comparezcan al reclamo de derechos, a quienes crean tener calidad de herederos, vencido el plazo la herencia pasará a quien corresponda, Expediente 0002-2021-NP-7299 Notaría de Randall Tamayo Oconitrillo, San José, San Juan de Tibás, del Banco Bac San José, 100 metros al sur y 75 metros oeste, de lunes a viernes, de las ocho a doce medio día, y de las trece a las diecisiete horas San José, Tibás, San Juan, ocho horas del 15 de diciembre de 2021. Publíquese por una sola vez.—Randall Tamayo Oconitrillo, Notario Público.—1 vez.—(IN2021611531).

Avisos

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor Michelle Rebeca Madrigal Pérez y Neyma Natasha Madrigal Pérez, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días

que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 21-000323-0928-FA. Clase de Asunto Depósito Judicial.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Materia Familia)**, a las nueve horas treinta y siete minutos del once de octubre de dos mil veintiuno.—Lic. Roly Arturo Bogarín Morales, Juez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021608799). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor de edad Kenyeli Monge Castro, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N°20-000476-0292-FA. Clase de Asunto Depósito Judicial. Nota: Publíquese por tres veces consecutivas. —**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las catorce horas treinta y cinco minutos del ocho de noviembre del dos mil veintiuno. —Msc. Liana Mata Méndez, Jueza. —O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021609047). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito judicial de las personas menores Emerlyn Saraí Sanabria Meléndez y Coudy Rachel Sanabria Meléndez, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 21-001899-0292-FA. Clase de asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. 18 de noviembre del año 2021.—Msc. Liana Mata Méndez, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021609109). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de las personas menores Diana Victoria Barrantes Zamora, María Paula Barrantes Zamora, Eythan Bernardo Castro Barrantes, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N°21-001945-0292-FA. Clase de asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno.—Licda. Jorleny María Murillo Vargas, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021609110). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de las personas menores de edad Ashly Briget y Válerly Jazmín ambas Marín Zúñiga para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado, expediente N° 21-001762-0292-FA. Clase de asunto depósito judicial de personas menores de edad.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las nueve horas dos minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno, 03 de noviembre del año 2021.—Msc. Luz Amelia Ramírez Garita, Jueza Decisora.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021609112). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor María Celeste Muñoz Tellez y Viviana Yazu Tellez Aguilar, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 21-001259-0292-FA. Clase de asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las quince horas treinta y cuatro minutos del catorce de setiembre de dos mil veintiuno, 14 de setiembre del año 2021.—Licda. Jorleny María Murillo Vargas, Jueza.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021609195). 3 v. 3.

Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los señores Hugo Antonio Arias Segura, mayor, soltero, agente de ventas, cédula de identidad número 0112610765, hijo de Hugo Antonio Arias Tijerino y Mayra Jesús Segura Rodríguez, nacido en San José el 13/11/1985, con 36 años de edad, vecino de Los Llanos de Alajuela 1 kilómetro oeste del Bar Malibú; y Evelyn Fabiola Almanza Castillo, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número 0702820894, hija de Felipe Almanza Canales y Mirna Castillo Aguirre, nacida Pococí, Limón, el 01/03/1994, actualmente con 27 años de edad, vecina de Aguas Zarcas, San Carlos, Los Chiles, en Calle Hernández. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-001391-1302-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos**, 07 de diciembre del 2021.—Licda. Grace María Cordero Solorzano, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021610441).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Edgar Patricio Hidalgo Piedra, mayor de edad, divorciado de Hannia Leitón Rodríguez el 07/03/2007 en Cartago, Profesor, cédula de identidad número 1 0861 0469, vecino de Cartago, Oriental, detrás de la iglesia de los padres capuchinos, casa color blanco con negro, hijo de Aracelly Piedra Picado y Edgar Hidalgo Mora, nacido en Carmen, Central, San José, el 16/08/1973, con 48 años de edad, y Shirley Tatiana Tormo Rodríguez, mayor de edad, Divorciada de Jeffry Chan Chavarría el 09/08/2000 en San José, Profesora, cédula de identidad número 1 0962 0167, vecina de Cartago, igual a la anterior, hija de María Marlene Rodríguez Campos y José Jaime Tormo Sancho, nacida en Uruca, Central, San José, el 11/02/1977, actualmente con 44 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-003153-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago, Cartago**, fecha, 01 de diciembre del año 2021.—Lic. Anthony Zapata Sojo, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021610745).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Joaquín Alberto Gómez Coto, mayor de edad, divorciado de Graciela Chavez Fonseca el 08/03/2013 en Cartago, Agricultor, cédula de identidad número 3 0396 0895, vecino de Cartago, Tierra Blanca 25 metros al sureste del cementerio de la localidad, entrada principal portón gris, casa color amarilla, hijo de María Del Rosario Coto Vega y Manuel Gómez Guzmán, nacido en Oriental, Central, Cartago, el 25/08/1984, con 37 años de edad, y María de Los Ángeles Aragón Leitón, mayor de edad, soltera, Oficios Domésticos, cédula de identidad número 3 0379 0287, vecina de igual a la anterior, hija de Dora Leitón Viquez y José Leonel Aragón Sánchez, nacida en Oriental, Central, Cartago, el 16/03/1982, actualmente con 39 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-003212-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago, Cartago**, fecha, 09 de diciembre del año 2021.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021610750).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Geovanna Kembly López Marcia, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 02-0745-0184, nombre de la progenitora Nubia Marcia Salablanca y nombre del progenitor Balbino López Gaitán, domicilio en Florencia centro, con 26 años de edad, y Lesvin Gerardo

Mora Acuña, mayor, soltero, técnico, cédula de identidad número 02-0413-0435, nombre de la progenitora Irene Acuña Saborío y nombre del progenitor Juan Félix Mora Araya, domicilio en Florencia centro, con 56 años de edad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Código de Familia, publíquese un edicto. Solicitud para contraer matrimonio. Si alguna persona tuviera conocimiento de la existencia de impedimento legal alguno para la realización de dicho matrimonio deberá comunicarlo a este Juzgado dentro de los ocho días posteriores a la publicación de este edicto. Expediente N° 21- 001418-1302-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos**, fecha, 08 de diciembre del año 2021.—Licda. Sandra Saborío Artavia, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021610752).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Carlos Monge Badilla, mayor, 52 años de edad, soltero, jardinero, de nacionalidad costarricense, nacido el 11/07/1970, vecino de Palmichal de Acosta, específicamente de la Delegación 150 metros sur, casa a mano izquierda, color verde limón, casa de madera, teléfono 6287-5651 cedula de identidad número 0700970178; hijo de Rafael Monge Borbón y Agripina Bonilla Díaz, ambos costarricenses y Verónica Vindas Briceño, mayor, de 37 años de edad, soltera, oficios domésticos, de nacionalidad costarricense, nacida el 13/09/1984, vecina de Palmichal de Acosta, específicamente de la Delegación 150 metros sur, casa a mano izquierda, color verde limón, casa de madera, cédula de identidad número 0112190386, teléfono 7286-3424, hija de Joaquín Antonio Vindas Garro y Zeneida Briceño Briceño, ambos costarricenses. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000246-1530-FA.—**Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Puriscal (Materia Familia), San José, Puriscal**, fecha, 01 de octubre del año 2021.—M.Sc. Fabio Enrique Delgado Hernández, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021610812).

Han comparecido a este despacho solicitando contraer matrimonio civil Winston Bienvenido Carballo Rivas, quien es mayor, costarricense, divorciado, de oficio peón en camaronera de Parrita, con cédula de identidad número 6-0253-0062, hijo de Bienvenido Carballo Rodríguez y Luz Marina Rivas Cruz, nacido en Quepos, Aguirre, Puntarenas, el día diez de abril del año mil novecientos setenta y tres, de 48 años cumplidos, vecino de Parrita, Pueblo Nuevo, detrás del Súper Génesis, casa de cemento sin pintar y Rosa Cristabel Lievano Serpas, quien es mayor, costarricense, divorciada, de oficio ama de casa, con cédula de identidad número 8-0127-0681, hija de Manuel de Jesús Lievano y María Ángela Serpas, nacida en El Salvador, Soyapango, San Salvador, el día ocho de mayo del año mil novecientos ochenta, de 41 años cumplidos, vecina de Parrita, Pueblo Nuevo, detrás del Súper Génesis, casa de cemento sin pintar. Se publica este edicto por si alguna persona se considera con derecho a oponerse dentro de los siguientes ocho días a la publicación del mismo para hacer valer sus derechos. Expediente N° 21-000260-1591-FA.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos (Materia de Familia), Quepos**, 08 de diciembre del año 2021.—Lic. Douglas Ruiz Gutiérrez, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021611209).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los señores Gloriana Leticia Fuentes Molina, mayor de edad, soltera, estudiante, portadora de la cédula de identidad número 0304940971, vecina de Cartago, Turrialba, San Juan Norte, hija de Javier Fuentes Núñez y Yerlin Molina Madriz, nacida en Centro, Turrialba, Cartago, el 20/05/1996, con 25 años de edad, y Jorge Francisco

Salazar Lopez, mayor de edad, soltero, seguridad privada, portador de la cédula de identidad número 0304990803, vecino de Cartago, Turrialba, Colorado, hijo de Jorge Salazar Mora y Annia López Molina, nacida en centro, Turrialba, Cartago, el 04/01/1997, actualmente con 24 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000139-0675-FA-D.—**Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba (Materia Familia), Turrialba**, fecha, 14 de diciembre del año 2021.—Licda. Viria Artavia Quesada, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021611277).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Josué Rodríguez Herrera, mayor, soltero, guarda, cédula de identidad número 0503710530, vecino de Tilarán, Tierras Morenas, 450 norte de la Iglesia Católica de Tierras Morenas, hijo de Zoraida Herrera Arias y Miguel Ángel Rodríguez Lobo, nacido en Centro, Liberia, Guanacaste, el 28/08/1989, con 32 años de edad, teléfono 72343178 y Judith Maritza Amador Rodríguez, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número 0503580083, vecina de Tilarán, Tierras Morenas, 450 norte de la Iglesia Católica de Tierras Morenas, hija de Olga Marta Rodríguez Blanco y Rigoberto Amador Ramos, nacida en Centro, Liberia, Guanacaste, el 16/05/1987, actualmente con 34 años de edad, celular 85926088. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000347-0928-FA, solicitud de matrimonio, promueven: Josué Rodríguez Herrera y Judith Maritza Amador Rodríguez.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Materia Familia), Guanacaste, Cañas**, fecha, 26 de octubre del año 2021.—Lic. Roly Arturo Bogarin Morales, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021611303).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Xinia Patricia Rodríguez López, mayor, divorciada en unión de hecho, oficios domésticos, cédula de identidad número 0502840966, vecina de Nuevo Arenal, del gimnasio comunal, 7 kilómetros camino a Fortuna, casa color Beige con verjas rojas, hija de Deyanira López Zamora y Gerardo Rodríguez Vargas, nacida en centro Tilarán Guanacaste, el 15/10/1974, con 47 años de edad, teléfono numero 8570 5985 y José Adriano Ramírez Núñez, mayor, divorciado, jardinero, cédula de identidad número 0503060647, vecino de Nuevo Arenal, del gimnasio comunal, 7 kilómetros camino a Fortuna, casa color Beige con verjas rojas, hijo de Marta Núñez Cascante y Alfredo Ramírez Molina, nacido en centro, Tilarán, Guanacaste, el 10/10/1978, actualmente con 43 años de edad, teléfono: 8570 6016. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000388-0928-FA.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Materia Familia), Guanacaste, Cañas**, fecha, 14 de diciembre del año 2021.—Lic. Roly Arturo Bogarin Morales, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021611306).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil: Jeferson Andrés Reyes Vega, mayor, soltero, oficial de seguridad, cédula de identidad número 0604260900, vecino de Barrio La Brigada, Paso Canoas, Corredores, Puntarenas, 50 metros norte del Hotel Los Olivos, 40 metros oeste casa de color blanco a mano izquierda, hijo de Sandra Iris Vega Chaves y Wilberth Reyes Loría, ambos padres costarricenses, nacido en Corredor, Corredores, Puntarenas,

el 26/09/1995, con 26 años de edad; y Sandi Pamela Hernández Córdoba, mayor, soltera, manicurista, cédula de identidad número 0604470316, vecina de misma dirección anterior, hija de Anabelia Córdoba Calvo y Eli Hernández Mena, ambos padres costarricenses, nacida en Corredor, Corredores, Puntarenas, el 21/07/1998, actualmente con 23 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000699-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia), Corredores, Ciudad Neily**, fecha, 15 de diciembre del año 2021.—Licda. Johanna Vargas Hernández, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021611308).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, el señor Leonel Jiménez González, mayor de edad, cédula de identidad 0502560014, divorciado, Despachador, vecino de Alajuela, San Rafael, Calle las Piñas, Barrio Lourdes, hijo de Antonio Jiménez García y de Zulema González Oconitrillo, nacido en Guanacaste, en fecha 24-01-1969, con 52 años de edad, y la señora Yendry de Los Ángeles Ávila Rivera, mayor de edad, cédula de identidad 0113040170, soltera, Digitadora, vecina de Alajuela, San Rafael, Calle las Piñas, Barrio Lourdes, hija de Ramón Ignacio Ávila Rojas y de Grace María Rivera Villalobos, nacida en San José, en fecha 3-12-1986, con 34 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-002022-0292-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, Alajuela**, fecha, 01 de noviembre del año 2021.—Licda. Jorleny María Murillo Vargas, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021611356).

Edictos en lo Penal

Licenciada Karla Vanessa Aguirre Diaz, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía Adjunta de Puntarenas, a la señora Karla Mariam Miranda Chacón, mayor, cédula número 113810405, se le hace saber: Que en el legajo de acción civil resarcitoria del expediente N° 18-001503-0607-TR, seguido en contra de Carlos Luis Miranda Jiménez en perjuicio de Engelver Grajal Bustos y Christopher Grajal Bustos, por el delito de lesiones culposas, se ha dictado resolución que literalmente dice: Comunicación por edicto. Fiscalía Adjunta de Puntarenas: De conformidad con los artículos, 111, 112 y 115 del Código Procesal Penal, se procede con vista en la acción civil resarcitoria interpuesta por Lic. Elizabeth López López, abogada de la Oficina de Defensa Civil de la víctima del Ministerio Público, en atención a la delegación expresa que se hiciera de la acción civil resarcitoria en esta oficina por parte del ofendido directo Engelver Grajal Bustos, a darle traslado a la tercera demandada civil Karla Mariam Miranda Chacón, mayor, cédula número 113810405, de las pretensiones expuestas por dicha parte, para que se pronuncie sobre la admisibilidad o inadmisibilidad del actor civil en este proceso, planteando las excepciones que estime pertinentes, por lo que se le concede el término de ley para que haga valer sus derechos. Así mismo, se le previene que en el acto de ser notificado deberá señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Comuníquese el contenido de la resolución a la demandada civil. En vista de que la señora Karla Mariam Miranda Chacón, es de domicilio desconocido, se

procede a comunicarle la resolución que antecede por medio de edicto que se publicará una sola vez en el *Boletín Judicial*. Comuníquese.—**Fiscalía Adjunta de Puntarenas**.—Karla Vanessa Aguirre Díaz.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021608174). 3 v. 2.

Expediente N° 17-000576-0486-PE.—Sentencia N° 104-2021.—Tribunal de Juicio del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Siquirres, a las trece horas diecisiete minutos (1:17 de la tarde) del dieciséis de abril del año dos mil veintiuno. Causa penal seguida contra Tiliano Matarrita Rodríguez, mayor, costarricense, con cédula de identidad número 6-239-052, hijo de Flora Matarrita Rodríguez, peón agrícola, vecino de Limón, Siquirres, Laguna Perla, hacia el sur rumbo a Pacuare, casa de color blanco contiguo a una casa de dos plantas, se ha seguido esta causa penal por el delito de Infracción a la Ley de Armas y Explosivos en su Modalidad de Portación Ilegal de Arma Permitida en perjuicio de la Seguridad Común. Interviene como Jueza de Juicio Unipersonal Yolanda Alvarado Vargas, además del imputado, la señora defensora pública licenciada Lupita Polanco Obando y en representación del Ministerio Público el señor licenciado Marco Aguilar Villaredia.

Resultando:

I.—El Ministerio Público acusó los siguientes hechos: “1.—El día 4 de agosto del año 2017, al ser aproximadamente las 20:55 horas, en el sector de Siquirres, Laguna Perla, 400 metros al sur de la Bocana, el acusado Tiliano Matarrita Rodríguez, teniendo conocimiento de la ilicitud de sus actos y a sabiendas que no tenía permiso para la portación de armas permitidas, se desplazaba caminando por la playa, llevando consigo un arma de fuego tipo revólver marca Rohm, calibre 22, serie 98075, momento en que fue abordado por oficiales del servicio nacional de Guardacostas, quienes realizaban recorridos de prevención de narcotráfico y pesca ilegal, solicitándole que se identificara. 2.—Acto seguido los oficiales del Servicio Nacional de Guardacostas, Wesley Lington Soto y Allen Salas Varela por seguridad, procedieron a realizar una revisión superficial al acusado Tiliano Matarrita Rodríguez, logrando ubicar a la altura de la cintura un arma de fuego tipo revolver, marca Rohm, calibre 22, serie 98075 y mediante consulta al departamento de armas y explosivos del Ministerio de Seguridad Pública, se determinó que el acusado Tiliano Matarrita Rodríguez, no contaba con el permiso de portación ni matrícula extendido por el Departamento de Control de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública.” (sic).

II.—Que en audiencia Preliminar del 15 de marzo del año 2021 a las 10:22 horas, el Juzgado Penal de ésta localidad admitió la aplicación del Procedimiento Especial del Abreviado ver folios físicos: 72 frente y vuelto.

III.—En los procedimientos se ha cumplido con los términos y prescripciones de Ley.

Considerando

I.—Hechos Probados: A.—El día 4 de agosto del año 2017, al ser aproximadamente las 20:55 horas, en el sector de Siquirres, Laguna Perla, 400 metros al sur de la Bocana, el acusado Tiliano Matarrita Rodríguez, teniendo conocimiento de la ilicitud de sus actos y a sabiendas que no tenía permiso para la portación de armas permitidas, se desplazaba caminando por la playa, llevando consigo un arma de fuego tipo revólver marca Rohm, calibre 22, serie 98075, momento en que fue abordado por oficiales del servicio nacional de Guardacostas, quienes realizaban recorridos de prevención de narcotráfico y pesca ilegal, solicitándole que se identificara. 2.—Acto seguido los oficiales del Servicio Nacional de Guardacostas, Wesley Lington Soto y Allen Salas Varela por seguridad, procedieron a realizar una revisión superficial al acusado Tiliano Matarrita Rodríguez, logrando ubicar a la altura de la cintura un arma de fuego tipo revolver, marca Rohm, calibre 22, serie 98075 y mediante consulta al departamento de armas y explosivos del Ministerio de

Seguridad Pública, se determinó que el acusado Tiliano Matarrita Rodríguez, no contaba con el permiso de portación ni matrícula extendido por el Departamento de Control de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública. B.—Que los hechos descritos: “El arma de fuego con la cual el imputado, le disparó al ofendido, era poseída por el imputado sin contar con los permisos de ley”, fueron sobreseídos en la Audiencia Preliminar que antecedió por encontrarse prescritos. C.—El imputado Tiliano Matarrita Rodríguez no registra antecedentes penales según certificación que data del 15 de marzo del año 2021, visible a folio 71.

II.—Sobre el Fondo: La señora defensora pública licenciada Polanco Obando del imputado Matarrita Rodríguez solicitó la aplicación del Procedimiento Especial Abreviado para su defendido, con la anuencia del Ministerio Público. En la Audiencia Preliminar el Ministerio Público, mantuvo la calificación legal de los hechos en el delito de Infracción a la Ley de Armas y Explosivos en su Modalidad de Portación Ilegal de Arma Permitida en perjuicio de la Seguridad Común. El Órgano Acusador manifestó su conformidad sobre la aplicación del Procedimiento Abreviado, ante la propuesta que han discutido: el Ministerio Público y la Defensa Técnica del encartado, a su vez el imputado Matarrita Rodríguez de acuerdo al numeral 373 del Código Procesal Penal, previa explicación de los alcances del Procedimiento Abreviado, se le hicieron las advertencias de Ley, y que se diera lectura la Acusación, en forma libre y voluntaria admitió haber cometido los hechos acusados y estar conforme con la aplicación del procedimiento indicado y con la pena pactada del delito de Infracción a la Ley de Armas y Explosivos en su Modalidad de Portación Ilegal de Arma Permitida artículo 88 de la Ley de Armas y Explosivos 7530, siendo: Cuatro meses de prisión.

III.—Valoración de la Prueba: Las pruebas recibidas en los autos se han valorado de conformidad con las reglas de la sana crítica racional, consistieron en: 1.—Informe Policial número 329-2017. 2.—Acta de Decomiso número 330-2017. 3.—Acta de Comprobación de Funcionamiento de arma de Fuego. 4.—Oficio PO: 237-17-SDRS9. 5.—Certificación del Departamento de armas y explosivos. En el caso de la Informe Policial número 329-2017, realizado por el Servicio de Guardacostas en el cual se logra establecer la relación de los hechos sobre las diligencias que permitieron la detención del Acusado y el decomiso que le fuera practicado en el momento de los hechos lo que se puede corroborar a folios 1 y 2. Acta de Decomiso número 330-2017 ésta es realizada por el Servicio Nacional de Guardacostas, con el cual se acredita la existencia de la evidencia secuestrada al acusado y las características de la misma, iniciándose con ello la cadena de custodia sobre la evidencia, esto a folio 3. Acta de Comprobación de Funcionamiento de arma de Fuego por medio de ésta se determina el adecuado funcionamiento del arma decomisada al acusado y la capacidad de la misma para realizar disparos visible a folios 4, el Oficio PO: 237-17-SDRS9, del Departamento de Dactiloscopia del Ministerio de Seguridad Pública, con el cual se certifica la consulta a la base de datos del Departamento de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública, con el cual se determina que el acusado Tiliano Matarrita Rodríguez no cuenta con permiso para la portación de armas de fuego. La certificación de Juzgamientos del encartado de fecha 15 de marzo del año 2021 no registra antecedentes penales. Así las cosas, con la prueba que se ha analizado y estudiado detenidamente no existe duda alguna para ésta Juzgadora que el imputado Tiliano Matarrita Rodríguez sea el autor responsable de los hechos que se le han imputado y que ha aceptado como suyos, de los cuales ha devenido la posibilidad de la aplicación del Procedimiento Especial del Abreviado y que nada hace suponer que se le estén atribuyendo hechos falsos o alejados de la realidad de su ejecución por parte del justiciable. La presunción de inocencia constitucional se destruyó con las probanzas aportadas y que se ha hecho el análisis probatorio que de ellas se extrae, que para el

Tribunal de Juicio Penal le merecen plena credibilidad. La aceptación de cargos del imputado Matarrita Rodríguez contribuye en el esclarecimiento del hecho, en cuanto que ha facilitado desde el punto de vista procesal la realización del proceso y refleja un interés de colaborar con la Administración de Justicia, sin llegar a constituir un comportamiento posterior positivo, en el sentido de aminorar de alguna forma los resultados de los delitos, pero sí la normativa procesal da un trato diferenciado a quienes se someten al Procedimiento Especial Abreviado.

IV.—Calificación Legal y Sanción a Imponer: La acción desplegada por el imputado Tiliano Matarrita Rodríguez es típica, no se encuentran amparadas a ninguna causa de justificación, son contrarias al Ordenamiento Jurídico y culpables -no existe elemento alguno a valorar que señale alguna discapacidad cognitiva, facultativa, judicial del imputado a fin de conocer las consecuencias de su actuar ilícito-, a la vez su conducta es reprochable, haciéndose acreedor a la sanción penal correspondiente. Los hechos ejecutados por el imputado se adecuan a los supuestos objetivos y subjetivos descritos en el tipo penal por Ley Especial de Infracción a la Ley de Armas y Explosivos en su Modalidad de Portación Ilegal de Arma Permitida. En consecuencia, se declara a Tiliano Matarrita Rodríguez, autor responsable del delito del delito de Infracción a la Ley de Armas y Explosivos en su Modalidad de Portación Ilegal de Arma Permitida y en tal carácter se le impone la pena de prisión de cuatro meses, pena que deberá descontar previo abono de la preventiva sufrida, en el lugar y forma que determinen los respectivos reglamentos penitenciarios. Por cumplir con los requisitos del artículo 60 del Código Penal, se le concede el beneficio de Ejecución condicional de la pena por un período de cinco años, período en el que no podrá cometer delito sancionado con prisión mayor de seis meses, caso contrario se le revocará el beneficio ahora concedido. Las costas del proceso correrán a cargo del Estado no tiene noticia esta Juzgadora que el encartado tenga la solvencia económica para hacerles frente. Firme el fallo se ordena su inscripción en el Archivo y Registro Judicial. Para la imposición de la sanción en Tribunal ha valorado, lo establecido en el artículo 71 del Código Penal y los aspectos ya señalados en cuanto al establecimiento del hecho, la magnitud de la lesión, que no dejó secuelas sociales pues la detención se produce en la playa no encontrándose con personas en el momento que corriera peligro su seguridad, que el imputado es primario para cuando se dan los hechos. Se ha convencido este Tribunal el cumplimiento de los fines de protección de bienes jurídicos, a través de la prevención general y especial, esta pena se adecua al cumplimiento de ambas finalidades. Por cumplir con los requisitos del artículo 59 a 61 del Código Penal, el imputado Tiliano Matarrita Rodríguez, es de limpios antecedentes penales se aplica el Beneficio de Ejecución Condicional por espacio de tres años, período en el que no podrá cometer delito sancionado con prisión mayor de seis meses, caso contrario se le revocará el beneficio ahora concedido. Se ordena el cese de forma inmediata de cualquier medida cautelar dictada en su contra en esta causa penal.

V.—Sobre el Comiso: de conformidad con el artículo 110 del Código Penal que establece: *“El delito produce la pérdida en favor del Estado de los instrumentos con que se cometió y de las cosas o valores provenientes de su realización, o que constituyan para el agente un provecho derivado del mismo delito salvo el derecho que sobre ellos tengan el ofendido o terceros.”* Coincidentemente, el artículo 120 del Reglamento a la Ley de armas y explosivos (Decreto Ejecutivo N° 25120-SP), dispone que *“Aquellas armas permitidas con las que se ejecute algún delito según lo dispuesto en el artículo 110 del Código Penal, produce la pérdida en favor del Estado.”* En este caso, como se comprueba a folio 6 según oficio PO: 237-17-SDR9 con fecha 05 de agosto del año 2017 del Departamento de Inteligencia Policial, Sección de Dactiloscopia, el arma de fuego revólver, marca Rohm, calibre 22, modelo RG23, serie 98075, se encuentra inscrita

a nombre del señor Douglas Gonzalo Chin Arias cédula de identidad número 7-0058-0747, lo que provoca que antes de tomar la decisión sobre la procedencia del Comiso o no, se ordena que se publique el respectivo Edicto por una vez a fin de hacer de conocimiento del tercero interesado que puede reclamar la misma con la documentación idónea, de lo contrario si no hay tercero interesado en la devolución del arma se comisa a favor del Estado, luego de la publicación se otorga un mes para lo indicado, transcurrido el período sin reclamo ni trámite alguno se ordena el Comiso a favor del Estado. Comuníquese al Arsenal Nacional, para los efectos del artículo 122 del Reglamento a la Ley de armas y explosivos (Decreto Ejecutivo N° 25120-SP). **Por tanto:** En virtud de lo expuesto, artículos 39 y 41 de la Constitución Política, 1, 30, 45, 60, 71, 124, 1, 373 a 375 del Código Procesal Penal; se Admite el Procedimiento Abreviado y se declara a Tiliano Matarrita Rodríguez, autor responsable del delito del delito de Infracción a la Ley de Armas y Explosivos en su Modalidad de Portación Ilegal de Arma Permitida y en tal carácter se le impone la pena de prisión de cuatro meses, pena que deberá descontar previo abono de la preventiva sufrida, en el lugar y forma que determinen los respectivos reglamentos penitenciarios. por cumplir con los requisitos del artículo 60 del Código Penal, se le concede el Beneficio de Ejecución Condicional de la pena por un período de tres años, período en el que no podrá cometer delito sancionado con prisión mayor de seis meses, caso contrario se le revocará el beneficio ahora concedido. Las costas del proceso correrán a cargo del Estado no tiene noticia esta Juzgadora que el encartado tenga la solvencia económica para hacerles frente. Firme el fallo se ordena su inscripción en el Archivo y Registro Judicial. Sobre el Comiso: de conformidad con el artículo 110 del Código Penal que establece: *“El delito produce la pérdida en favor del Estado de los instrumentos con que se cometió y de las cosas o valores provenientes de su realización, o que constituyan para el agente un provecho derivado del mismo delito salvo el derecho que sobre ellos tengan el ofendido o terceros.”* Coincidentemente, el artículo 120 del Reglamento a la Ley de armas y explosivos (Decreto Ejecutivo N° 25120-SP), dispone que *“Aquellas armas permitidas con las que se ejecute algún delito según lo dispuesto en el artículo 110 del Código Penal, produce la pérdida en favor del Estado.”* En este caso, como se comprueba a folio 6 según oficio PO: 237-17-SDR9 con fecha 05 de agosto del año 2017 del Departamento de Inteligencia Policial, Sección de Dactiloscopia, el arma de fuego revólver, marca Rohm, calibre 22, modelo RG23, serie 98075, se encuentra inscrita a nombre del señor Douglas Gonzalo Chin Arias cédula de identidad número 7-0058-0747, lo que provoca que antes de tomar la decisión sobre la procedencia del Comiso o no, se ordena que se publique el respectivo Edicto por una vez a fin de hacer de conocimiento del tercero interesado que puede reclamar la misma con la documentación idónea, de lo contrario si no hay tercero interesado en la devolución del arma se comisa a favor del Estado, luego de la publicación se otorga un mes para lo indicado, transcurrido el período sin reclamo ni trámite alguno se ordena el Comiso a favor del Estado. Comuníquese al Arsenal Nacional, para los efectos del artículo 122 del Reglamento a la Ley de armas y explosivos (Decreto Ejecutivo N° 25120-SP). Se ordena el cese de forma inmediata de cualquier medida cautelar dictada en su contra en esta causa penal. Las partes quedan notificadas en el acto. Se hace constar que lo anterior es una minuta de la Sentencia Oral Integral dictada en este proceso, y que la totalidad de la audiencia y todas sus incidencias fueron grabadas en formato digital, registro electrónico al que las partes podrán tener acceso en caso de requerirlo. Es todo.—**Tribunal de Juicio del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Siquirres.**—Yolanda Alvarado Vargas, Jueza de Juicio Penal.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021608184). 3 v. 2.